



Resolución de Gerencia General N° 006 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 30 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 005-2019-PPR/ZED MATARANI de fecha 30.01.2019, el Proveído N° 031-017 de fecha 30.01.2019, el Informe Legal Nro. 014-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 30.01.2019, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 29014;

Que, el CPCC José G. Díaz Coaquira, encargado del área de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 005-2019-PPR/ZED MATARANI, presenta proyecto de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para ser autorizado mediante resolución, según anexo.

Que, el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 establece que: *"las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual del Presupuesto para cada año y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en esta para su aplicación"*.

Que, Art. 45° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria, establece que: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"*.

Que, según lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 28411, establece en su numeral 40.1 *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego (...)* 40.2 *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad"*.





Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 Créditos presupuestales y Anulaciones de la ZED MATARANI del año fiscal 2019 de acuerdo al detalle del "Anexo 02" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

